**INSUMOS PARA EL REPORTE DE LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS EN MATERIA DE POLÍTICA DE DROGAS**

En los países productores de plantas y sustancias ilícitas se han implementado estrategias de reducción de la oferta con un enfoque altamente punitivo y de mano dura. En América Latina, la implementación de estas estrategias ha requerido la inversión de millones de dólares mientras que no ha logrado sus objetivos oficiales y ha tenido efectos devastadores en el goce de los derechos humanos.

El documento de conclusiones de la Sesión Especial sobre drogas de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 2016 (UNGASS) dejó pasar la oportunidad de articular las obligaciones de las Estados parte en materia de derechos humanos en el contexto internacional de fiscalización de drogas y continúa impulsando la peligrosa noción de un mundo libre de drogas.

En México, la implementación de las estrategias de reducción de la oferta ha incluido la militarización de la seguridad pública; el adelantamiento de la punibilidad; la instalación de penas desproporcionales y la supresión y relativización de las garantías procesales.

Esto ha devenido en una crisis humanitaria en este país: más de 30 mil personas desaparecidas entre el 2006 y el 2017, más de 230 mil homicidios entre diciembre de 2006 y octubre de 2017, más de 320 mil personas desplazadas entre el 2006 y el 2017 y más de 140 mil personas detenidas por consumo de drogas entre el 2009 y mayo del 2013.

Las políticas prohibicionistas han mantenido, desde sus orígenes, tener entre sus principales objetivos la protección de las personas jóvenes y menores de edad. No obstante, en el marco de esta crisis humanitaria, las personas jóvenes en México se han visto desproporcionalmente afectadas: 16, 053 personas desaparecidas entre los 16 y los 35 años en el periodo comprendido entre el 2007 y abril de 2017, el 50,87% de las personas detenidas por delitos relacionados con drogas entre el 2006 y el 2014 tenían menos de 30 años y al menos 6,186 eran menores de edad, 66% de las personas entre 18 y 29 años de edad detenidas por delitos relacionados con drogas entre el 2006 y el 2014 fueron privadas de su libertad por posesión o consumo y entre el 2006 y el 2015 fueron asesinadas 76,622 personas menores de 30 años.

**Recomendaciones operacionales sobre la reducción de la demanda y medidas conexas, incluida la prevención y el tratamiento, así como otras cuestiones relacionadas con la salud**

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito reconoce que sólo 1 de cada 10 personas que usan drogas ilícitas desarrollan usos problemáticos. No obstante, la distinción entre uso y uso problemático de drogas es ambigua a lo largo del documento de conclusiones. Esta confusión conlleva efectos preocupantes como la exclusión absoluta del concepto de *reducción de riesgos y daños* del documento. A pesar de incluir alusiones a las estrategias que este concepto propone, como las “medidas destinadas a reducir al mínimo las consecuencias adversas del uso indebido de drogas en los ámbitos social y de la salud pública”.

Así mismo, el documento de conclusiones utiliza un lenguaje estigmatizante cargado de prejuicios, como el uso del calificativo “indebido”. Esto mismo se ve reforzado con recomendaciones laxas a los Estados miembros en relación al respeto de los derechos humanos de las personas que usan drogas. Esto se evidencia en la siguiente recomendación: “alentar la participación voluntaria de personas con trastornos relacionados con las drogas en programas de tratamiento con su consentimiento informado, cuando ello sea compatible con la legislación nacional”.

Aunado a lo anterior, resulta preocupante que una recomendación sugiera a los Estados parte “considerar la posibilidad de incrementar la cooperación entre las autoridades responsables de la salud pública y la educación y las fuerzas del orden cuando se formulen iniciativas de prevención”. Es de primordial importancia que las labores estatales en materia de prevención sean ejecutadas principalmente por instituciones públicas de salud y de educación, particularmente en contextos donde las fuerzas del orden, incluyendo a las fuerzas castrenses, han sido los principales actores en la violación de derechos humanos. En México, se ha extendido la labor de las fuerzas armadas más allá de la seguridad pública, atribuyéndoles tareas de prevención a través del programa Súmate ENFA. El lenguaje adoptado en esta recomendación fomenta este tipo de prácticas.

**Recomendaciones operacionales sobre reducción de la oferta y medidas conexas; aplicación eficaz de la ley; respuestas a la delincuencia relacionada con las drogas; y lucha contra el blanqueo de dinero y promoción de la cooperación judicial**

Las recomendaciones en materia de reducción de la oferta en el documento de conclusiones no hacen una sola mención al respeto a los derechos humanos. A la vez, a lo largo del documento se hace uso de un discurso bélico por medio de la inclusión de términos como *lucha*, *combatir*, *vigilar*, *amenazas*, entre otros.

Mediante las recomendaciones en materia de reducción de la oferta, el documento de conclusiones continúa promoviendo la implementación del mismo modelo que ha resultado en graves violaciones a los derechos humanos en todo el mundo. Así mismo, no destaca en ninguna parte la exclusión o regulación del uso de las fuerzas castrenses en las labores de reducción de la oferta de drogas.

En esta sección se hace una constante mención a la relación del narcotráfico con el terrorismo y a la necesidad de ejercer mayor control sobre el internet para ganar esta guerra contra plantas y sustancias. Ambas afirmaciones son preocupantes porque son muestra de que la perspectiva de la política de drogas se mantiene en un enfoque de “amenaza a la seguridad nacional” y de control de la población, en lugar de transitar a un enfoque de derechos, obligaciones y educación, que ponga en el centro el bienestar de las personas y las comunidades.

A esto se suma el compromiso de los Estados parte de endurecer el control de las fronteras con el objetivo de “prevenir, vigilar y perseguir el tráfico de precursores y otros delitos relacionados con las drogas”. Esto resulta particularmente preocupante si se considera que el endurecimiento de las fronteras ha resultado en la criminalización de las personas migrantes y ha sumado a su estigmatización y marginación, aumentando los riesgos que conlleva migrar.

**Recomendaciones operacionales sobre cuestiones intersectoriales: las drogas y los derechos humanos, los jóvenes, los niños, las mujeres y las comunidades**

La restricción de las “cuestiones intersectoriales” a un apartado de recomendaciones, en lugar de su efectiva inclusión en cada una de las secciones, resulta en una débil vinculación entre las obligaciones en materia de derechos humanos y la implementación de las políticas de drogas a nivel nacional, así como en contradicciones entre los apartados de recomendaciones.

A pesar de que el capítulo cuarto establece “compromiso de respetar, proteger y promover todos los derechos humanos, las libertades fundamentales y la dignidad inherente a todas las personas y el estado de derecho al formular y aplicar políticas en materia de drogas”, no reconoce el impacto del modelo actual en el goce de estos derechos. Así mismo, mantiene en calidad de opcional el registro de información en esta materia:

*Considerar, con carácter voluntario, al proporcionar información a la Comisión de Estupefacientes de conformidad con los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y las resoluciones pertinentes de la Comisión, la posibilidad de incluir información relativa, entre otras cosas, a la promoción de los derechos humanos y la salud, la seguridad y el bienestar de todas las personas, las comunidades y la sociedad, en el contexto de la aplicación de los tratados en el ámbito nacional, incluida información sobre novedades, mejores prácticas y desafíos.*

Finalmente, es sumamente lamentable que el documento de conclusiones no haga mención alguna a las víctimas de las graves violaciones a derechos humanos cometidas a manos de los Estados que, a su vez, están implementando políticas de drogas nacionales que van acorde a los tratados internacionales de control y fiscalización de drogas, más que a los tratados en materia de derechos humanos.